

0003

RESOLUCION DE

Resolución No. _____

1779

Sesión No. _____

Fecha: 11 MAY 2021

MODIFICACION PARCIAL DEL MANUAL DE VIATICOS, DIETAS Y REFRIGERIOS

El Administrador General, somete a consideración de los señores miembros del Directorio Ejecutivo, la modificación parcial del Manual de Viáticos, Dietas y refrigerios, que fuera aprobado mediante la resolución No.02, Sesión No.1775 efectuada el 11 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo No.9.2 del Manual de Viáticos, Dietas y refrigerios se aprobó lo siguiente:

"1. El personal que por solicitud de la Institución realice su trabajo fuera de horario laborable, recibe una dieta reembolsable (con presentación de factura) para cubrir sus gastos de alimentación, hasta el valor de RD\$300.00, siempre que el mismo no sea facilitado en la Sucursal en la que se realice el trabajo.

2. Para los casos de días feriados, El personal que por solicitud de la institución realice su trabajo fuera de horario laborable, recibe una dieta para cubrir sus gastos de alimentación, reembolsable hasta el valor de RD\$500.00, (con la presentación de factura) siempre que el mismo no sea facilitado en la Sucursal en la que se realice el trabajo.

3. La asignación de dietas no aplicará para personal con categoría: Administrador General, Sub-Administrador General y Sub-Administrador, Director General, Directores Departamentales, Secretaria del Banco, Oficial Cumplimiento, Gerencia de Tesorería, Directores Regionales y Gerentes Sucursales, como también los Encargados de Secciones"

CONSIDERANDO: Que esta medida y la implementación de esta política, derogó los pagos refrigerios establecidos mediante la resolución No.23 de la Sesión No.1557 de fecha 21-10-2009, que eran ejecutados sin presentación de constancia del gasto, violando los procesos de controles y en ocasiones duplicando el gasto, ya que algunas áreas reportaban el cobro mediante factura adicional de refrigerio por en horarios extraordinario.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Recursos Humanos, está trabajando en mejoras continuas a los beneficios de los empleados, apegadas a los resultados operacionales, normas y políticas establecidas en el Banco, las cuales serán sometidas previo al Comité de Nombramiento y Remuneraciones.



ADIAO

RESOLUCION DE

Resolución No. 0003
Sesión No. 1779
Fecha: 11 MAY 2021

CONSIDERANDO: Que como el horario regular de trabajo establecido en nuestro reglamento interno de personal es de lunes a viernes de 08:00 am hasta las 04:00 pm, se deberá cumplir lo siguiente para el pago de refrigerio con presentación de factura:

DIAS	PAGOS/A PARTIR
LUNES A VIERNES	06:00 PM EN ADELANTE
SABADO Y DOMINGO	TRES (03) HORAS EN ADELANTE
FERIADO	TRES (03) HORAS EN ADELANTE

Visto el Manual de Viáticos, Dietas y refrigerios, que fuera aprobado mediante la resolución No.02, Sesión No.1775 efectuada el 11 de marzo del 2021.

Visto la resolución No.23 de la Sesión No.1557 de fecha 21-10-2009

Visto el Reglamento de Personal vigente

El Directorio Ejecutivo, luego de escuchar los planteamientos expuestos

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el Manual de la el Manual de Viáticos, Dietas y refrigerios, que fuera aprobado mediante la resolución No.02, Sesión No.1775 efectuada el 11 de marzo del 2021, en su artículo No.9.2 indicará lo siguiente:

"1. El personal que por solicitud de la Institución realice su trabajo fuera de horario laborable, recibe una dieta reembolsable para cubrir sus gastos de alimentación, hasta el valor de RD\$300.00, siempre que el mismo no sea facilitado en la Sucursal en la que se realice el trabajo.

2. Para los casos de días feriados, El personal que por solicitud de la institución realice su trabajo fuera de horario laborable, recibe una dieta para cubrir sus gastos de alimentación, reembolsable hasta el valor de RD\$500.00, siempre que el mismo no sea facilitado en la Sucursal en la que se realice el trabajo.

3. La asignación de dietas aplicará para personal con categoría: Personal de Apoyo, Técnico, Administrativo, Analistas, Sub-Gerentes y Encargados de Secciones.

4. La asignación de dietas no aplicará para personal con categoría: Administrador General, Sub-Administrador General y Sub-Administrador, Director General, Directores Departamentales, Secretaria del Banco, Oficial Cumplimiento, Gerencia de Tesorería, Directores Regionales y Gerentes Sucursales.

ADICION



[Handwritten signatures and initials on the right margin]

RESOLUCION DE

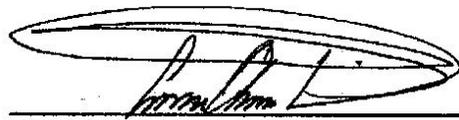
Resolución No. 0003
Sesión No. 1779
Fecha: 11 MAY 2021

SEGUNDO: Modificar que para el pago de refrigerios no se requiera presentación de factura, solo con la firma del superior inmediato se autorizará este pago.

TERCERO: Derogar en todas sus partes la política de los pagos refrigerios establecidos mediante la resolución No.23 de la Sesión No.1557 de fecha 21-10-2009, de este organismo resolutive.

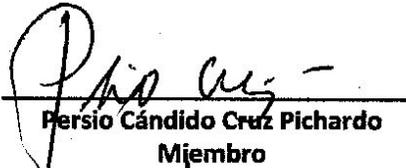
CUARTO: Autorizar que para el pago de este beneficio los empleados tengan que cumplir con lo siguiente:

DIAS	PAGOS A PARTIR
LUNES A VIERNES	06:00 PM EN ADELANTE
SABADO Y DOMINGO	TRES (03) HORAS EN ADELANTE
FERIADO	TRES (03) HORAS EN ADELANTE



Fernando Durán
Administrador General

Limber Cruz
Miembro



Persio Cándido Cruz Pichardo
Miembro



Arismendy de Jesús Almonte Bueno
Miembro





Bernardo Sánchez Rosario
Miembro



Francisco Leonis Fernández
Miembro



Héctor Raudamés González Medina
Miembro